



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diez de abril de dos mil veintitrés

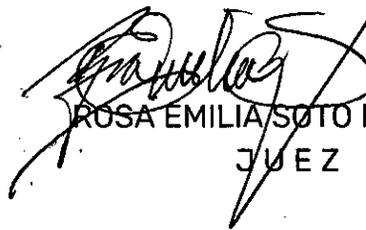
Radicado 05001 31 10 008 2021 00320 00

La parte demandante acreditó que el día 20 de enero de 2023 se entregó por servicio postal certificado la citación física para la notificación personal de la señora Liliana María Montoya Velásquez en la dirección autorizada para tales efectos, de conformidad con el artículo 290 del CGP.

Siendo que la parte demandada no se presentó al proceso dentro del término concedido, de conformidad con el artículo 292 del CGP se autoriza el envío de la notificación por aviso a la señora Liliana Montoya,

Se exhorta a la parte demandante a acreditar oportunamente la notificación por aviso pendiente, con el fin de continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ